



PERÚ

Ministerio
del AmbienteOrganismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Supervisión

"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

REPORTE PÚBLICO DEL INFORME N° 00047-2013-OEFA/DS-PES

ASUNTO : Supervisión ambiental regular al establecimiento industrial pesquero de CNC S.A.C.

REFERENCIA : Informe N° 00047-OEFA/DS-PES, de fecha 15 de abril de 2013.

1. OBJETIVO:

Presentar la información pública que el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA posee, produce y tiene disponible como resultado del ejercicio de sus funciones de supervisión ambiental regular efectuada el 4 de febrero de 2013, al establecimiento industrial pesquero de CNC S.A.C.

2. JUSTIFICACIÓN:

La supervisión se realizó en el marco de las actividades descritas en el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental del OEFA que busca asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental por parte de todas las personas naturales y jurídicas que desarrollan actividad pesquera industrial y acuícola de mayor escala.

3. DATOS GENERALES:

3.1. Administrado
CNC S.A.C.

3.2. Actividad
Procesamiento de recursos hidrobiológicos congelados, con capacidad instalada de 60 toneladas/día.

3.3. Licencia de operación
Otorgada mediante Resolución Directoral N° 239-2005-PRODUCE/DNEPP para desarrollar la actividad de procesamiento de productos hidrobiológicos a través de la planta de congelado.

3.4. Planta-Establecimiento supervisado
Planta de congelado.

3.5. Dirección de la Planta Supervisada
Jr. Tacna N° 910, distrito de Castilla, provincia y departamento de Piura.

4. MARCO LEGAL:

La supervisión se programó en el marco de las funciones de fiscalización, supervisión, evaluación, control y sanción en materia ambiental del sector pesquero, transferidas por el Ministerio de la Producción – PRODUCE al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, según las disposiciones





PERÚ

Ministerio
del AmbienteOrganismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Supervisión

"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

contenidas en el Decreto Supremo N° 009-2011- MINAM¹ y en la Resolución del Consejo Directivo N° 002-2012-OEFA/CD².

5. ACCIONES DE SUPERVISIÓN:

El 4 de febrero de 2013 a las 11:30 a.m. se inició la supervisión, verificándose el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del administrado descritas en la normatividad y compromisos ambientales; así como en los mandatos emitidos por el OEFA, de corresponder. La supervisión se llevó a cabo encontrándose el establecimiento industrial pesquero en producción.

5.1 Efluentes

- El administrado no monitorea los parámetros establecidos en su Estudio de Impacto Ambiental - EIA³. De catorce parámetros comprometidos en el EIA (conductividad eléctrica, caudal, temperatura, pH, DBO-5, OD, aceites y grasas, cloruros, sólidos disueltos totales, sólidos suspendidos totales, coliformes totales, coliformes fecales, mercurio y fierro) solamente monitorea dos que son coliformes totales y demanda bioquímica de oxígeno (coliformes termotolerante no se encuentra dentro de sus compromisos).
- El administrado no monitorea los efluentes conforme a lo establecido en su EIA, donde se establece la periodicidad de monitoreo de fuentes líquidos entre semanal, quincenal, mensual y semestral.

5.2 Residuos Sólidos

- El Establecimiento Industrial Pesquero del administrado no cuenta con un almacén de residuos sólidos peligrosos.
- El administrado en su Establecimiento Industrial Pesquero no realiza la segregación de residuos sólidos no peligrosos, encontrándose residuos plásticos con los dispositivos para metales; además, almacena residuos orgánicos en bolsas plásticas colocadas en jabas de color blanco.
- El administrado no realiza la segregación de residuos sólidos peligrosos, encontrándose residuos peligrosos como balones de gas refrigerante y residuos de combustibles y aceites en forma dispersa.
- El administrado no cuenta con una disposición final determinada para sus residuos sólidos peligrosos, además, no presenta el contrato con una EPS que brinde el servicio de traslado y disposición final de este tipo de residuos.



¹ Aprueba inicio del proceso de transferencia de funciones en materia ambiental de los Sectores Industria y Pesquería, del Ministerio de la Producción al OEFA.

² OEFA determinó a partir del día 16 de marzo de 2012, la fecha en la que asume las funciones de seguimiento, vigilancia, fiscalización, control y sanción en materia ambiental del Sector Pesquero del Ministerio de la Producción.

³ Estudio de Impacto Ambiental-EIA aprobado con Certificado Ambiental EIA N° 023-2003-PRODUCE/DINAMA.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Supervisión

"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

- Finalmente, el administrado no presentó la Declaración de Manejo de Residuos Sólidos de 2012, el Plan de Manejo de Residuos Sólidos de 2013 y el Manifiesto de Manejo de Residuos Sólidos Peligrosos de 2012.

El presente reporte público del Informe N° 00047-2013-OEFA/DS-PES, ha sido elaborado de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7.2.1 de la Directiva N° 001-2012-OEFA/CD - "Directiva que promueve mayor transparencia respecto de la Información que administra el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA", aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 015-2012-OEFA/CD.

22 ABR. 2013

San Isidro,



DELIA MORALES CUTI
Directora de Supervisión
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA

